



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

1. OBJETIVO

La presente Política de Cumplimiento de MEDGAZ tiene por objeto definir las directrices y los principales compromisos asumidos por la organización en materia de cumplimiento normativo, que deben guiar su comportamiento en todos sus ámbitos de actuación y en la consecución de sus objetivos empresariales.

En esta Política se manifiesta la voluntad del Consejo de Administración de MEDGAZ y del equipo directivo de mantener una conducta respetuosa y acorde con los más altos estándares, valores y principios éticos que deben guiar el comportamiento de todas las personas de la organización en el desarrollo de su actividad profesional.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política de Cumplimiento es aplicable a todos los empleados, directivos, miembros de la dirección y miembros del Consejo de Administración de MEDGAZ, en adelante “miembros de la organización”, cualquiera que sea su cargo, tipo de contrato o ubicación geográfica donde desempeñen sus funciones, y personal que actúe en nombre o en representación de la Compañía.

3. RESPONSABILIDADES

- Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de MEDGAZ es el máximo órgano de administración y representación de la compañía y, en consecuencia, su máximo responsable ante cualquier acto jurídico.

Tiene atribuida la responsabilidad de aprobar las directrices y políticas estratégicas que contienen las pautas que rigen la actuación de la compañía relativas al sistema de cumplimiento normativo y de prevención de delitos.



- Comité de Ética y Cumplimiento

Es el órgano designado por el Consejo de Administración, con poderes autónomos de iniciativa y control, para la supervisión del funcionamiento y cumplimiento del Sistema de Prevención de Delitos de MEDGAZ, así como para la difusión, promoción y supervisión del cumplimiento del Código de Ética de MEDGAZ y de las políticas que lo desarrollan.

Tiene la responsabilidad de informar periódicamente al Consejo de Administración sobre el funcionamiento y cumplimiento del Sistema de Prevención de Delitos.

- Dirección

La Dirección de MEDGAZ contribuye a la creación de una Cultura de Cumplimiento en la compañía, fomentando el conocimiento y cumplimiento de la Política de Cumplimiento por parte de todos los empleados.

- Personal

Todos los miembros de la organización de MEDGAZ tienen la obligación de conocer y cumplir la Política de Cumplimiento, y deben contribuir a crear y mantener una verdadera Cultura de Cumplimiento dentro de la organización.

Deberán informar sobre inquietudes y posibles infracciones o conductas delictivas a través de los canales establecidos para tal fin.

4. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS

MEDGAZ ejerce su actividad asegurando el respeto y cumplimiento de la normativa aplicable en todos sus ámbitos de actuación, y bajo esta premisa ha adquirido sus principales compromisos en materia de cumplimiento:

- Promover, a todos los niveles de la organización, el conocimiento y respeto de la normativa aplicable, manteniendo una Cultura de Cumplimiento y "tolerancia cero" frente a actuaciones irregulares o ilícitas.
- Desarrollar un sistema que permita identificar, evaluar y gestionar los riesgos de incumplimiento que puedan suceder en las actividades y servicios de MEDGAZ, así como establecer medidas de control e integrarlas en los procesos de la organización, mediante políticas y procedimientos de actuación.



- Proporcionar formación y sensibilización a todo el personal en materias relacionadas con el cumplimiento, así como, cuando proceda, a los terceros relacionados con MEDGAZ.
- Promover procesos de autocontrol en las actuaciones y la toma de decisiones de los miembros de MEDGAZ bajo cuatro premisas básicas: (i) que la actuación sea conforme al Código de Ética y Conducta; (ii) que sea legalmente válida; (iii) que esté alineada con los objetivos estratégicos de la compañía; (iv) que se encuentre dentro del ámbito de sus competencias y que, por tanto, deba asumir la responsabilidad sobre ella.
- Establecer las medidas de diligencia debida necesarias para una adecuada selección y seguimiento en materia de ética y cumplimiento sobre socios de negocio o terceras partes con las que MEDGAZ mantiene o pretende mantener relaciones de cualquier naturaleza.
- Concienciar a los miembros de la Compañía de la importancia de comunicar conductas que no respondan a los estándares de buenas prácticas y cumplimiento de MEDGAZ, habilitando a tal efecto un canal de comunicación adecuado que garantice su independencia, la confidencialidad y ausencia de represalias para el denunciante y los derechos de las personas investigadas.
- Informar a los miembros de la organización de las políticas y procedimientos que les sean de aplicación en el desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias de su incumplimiento.
- Asegurar el establecimiento y cumplimiento de un sistema disciplinario que sancione las conductas contrarias a la normativa aplicable, asegurando su aplicación equitativa, proporcional y justa.
- Cooperar con los órganos judiciales, administrativos o cualquier órgano supervisor nacional o internacional, para velar por el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de MEDGAZ.
- Evaluar periódicamente el diseño y desempeño del Sistema de Gestión de Cumplimiento, así como la efectividad de los controles establecidos, para minimizar el riesgo de incumplimientos.
- Supervisar el Sistema de Gestión de Cumplimiento para asegurar su correcto funcionamiento, implementando cuantos cambios y oportunidades de mejora sean necesarios.



5. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La Política de Cumplimiento ha sido aprobada por el Consejo de Administración de MEDGAZ con fecha 20 de junio de 2025, entrando en vigor desde el momento de su aprobación y estando plenamente vigente mientras no se produzca ninguna modificación de la misma.

Las actualizaciones que se realicen de esta Política serán aprobadas por el Consejo de Administración, a propuesta propia o del Comité de Ética, y serán de aplicación desde el día siguiente de su comunicación a todas las personas afectadas por la misma.

Aprobada por

Consejo de Administración

20 de junio de 2025